



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 DIC 2014

Expte. N° 25.577/14

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 del ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN y ASISTENCIA RECÍPROCA suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FUNDACIÓN BUENOS AIRES LA GRAN ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicha acta las partes acuerdan llevar adelante de forma conjunta, la organización y desarrollo de una jornada correspondiente al Ciclo de Reflexión y Debate denominado: "Claves para el Desarrollo Federal".

QUE el citado evento es de carácter gratuito, dirigido principalmente a estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad, así como también a representantes de otras instituciones y al público en general, con el fin de abrir un espacio de análisis que permita plantear los desafíos y las oportunidades para el desarrollo de la Provincia de asiento de la Universidad, en torno a la temática "Medio Ambiente y Producción de Tabaco", y "Energías Renovables".

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen N° 15.433 tomó la debida intervención y expresa que no tiene objeción que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 93/14 y aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 del ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN y ASISTENCIA RECÍPROCA suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FUNDACIÓN BUENOS AIRES LA GRAN ARGENTINA, para la organización y desarrollo de una jornada correspondiente al Ciclo de Reflexión y Debate denominado: "Claves para el Desarrollo Federal", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1
DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y LA FUNDACIÓN BUENOS AIRES LA GRAN ARGENTINA**

En Salta a los 5 días del mes de Noviembre de 2014, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (en adelante "la UNIVERSIDAD"), representada en este acto por su rector CPN Víctor Hugo CLAROS por una parte, y la **FUNDACIÓN BUENOS AIRES LA GRAN ARGENTINA** (en adelante "la FUNDACIÓN"), representada en este acto por su presidente, el señor José Antonio SCIOLI, denominadas conjuntamente como "las PARTES", acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria Nº 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre las PARTES el 21 de agosto de 2014 (en adelante "ACUERDO MARCO"), considerando al respecto:

Que conforme lo establecido en la Cláusula Primera del ACUERDO MARCO, las PARTES acordaron prestarse cooperación y asistencia recíproca necesarias para diseñar proyectos, promover y ejecutar acciones de investigación, análisis y reflexión crítica de las realidades sectoriales circundantes en materia social, económica, productiva, institucional y ambiental de la región en que se inserta la UNIVERSIDAD, y su vinculación regional y/o mundial, conforme el objeto de trabajo y las modalidades prácticas y/u operacionales que en cada caso se definan y convengan;

Que, en ese marco, las PARTES asumieron los compromisos -no taxativos- de generar canales de comunicación eficaces para diseñar, sugerir y formular proyectos e intercambiar información; facilitar el acceso recíproco al flujo de datos existente – o que se obtengan –; organizar conferencias, cursos, seminarios y participar en ellos a través de representantes designados a ese efecto; habilitar espacios para la recepción, tratamiento y debate de cuestiones, opiniones y propuestas de los distintos sectores, organismos e instituciones involucrados; favorecer la difusión del material académico en general y de los avances,



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

informes, resultados y/o conclusiones parciales o finales de los proyectos o investigaciones que se ejecuten;

Que el ACUERDO MARCO constituye una herramienta para la implementación del Programa DESARROLLO ARGENTINO (DAR), creado por la FUNDACIÓN en cumplimiento de su objeto y con el propósito de promover el conocimiento y difusión de las mejores prácticas de gobierno en un marco democrático del cual se deriven inquietudes, iniciativas y propuestas generales con efecto directo en el bien común;

Que, en tal sentido, la FUNDACIÓN ha reconocido la importancia de abrir espacios de análisis de las oportunidades y desafíos que se presentan en cada una de las provincias del país, atendiendo a sus realidades sociales, económicas, ambientales e institucionales, a fin de avanzar hacia la construcción de una agenda común en torno al desarrollo federal y sus aristas;

Que, con ese propósito, se propuso llevar a cabo un Ciclo de Reflexión y Debate denominado "*Claves para el Desarrollo Federal*", con la necesaria participación de las Universidades Nacionales, teniendo en cuenta el papel preponderante que desempeñan en la producción y difusión de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales para beneficio de la sociedad a la que pertenecen;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario instrumentar en la presente Acta Complementaria el proyecto específico a ejecutar y las acciones a implementar en el marco del compromiso de cooperación citado, estableciendo concretamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal afectado y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las signatarias;

Por ello, las PARTES acuerdan:

CLAUSULA 1°. Objeto. Acciones. La UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN llevarán adelante, de forma conjunta, la organización y desarrollo de una jornada correspondiente al Ciclo de



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Reflexión y Debate "*Claves para el Desarrollo Federal*", que se desarrollará el día 5 de Noviembre de 2014.

El evento, de carácter gratuito, estará dirigido principalmente a estudiantes, docentes e investigadores de la UNIVERSIDAD, así como también a representantes de otras instituciones y al público en general, con el fin de abrir un espacio de análisis que permita plantear los desafíos y las oportunidades para el desarrollo de la Provincia de asiento de la UNIVERSIDAD, en torno a la temática "Medio Ambiente y Producción de Tabaco" y "Energías Renovables"

CLAUSULA 2°. Pautas de ejecución. La UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN deberán seleccionar, con al menos diez días de anticipación a la realización del evento, la nómina de expositores y moderadores que participarán como representantes de los miembros del claustro o del cuerpo de investigadores y del grupo de especialistas en la temática que corresponda, respectivamente.

Asimismo se comprometen a difundir la jornada y a practicar las convocatorias necesarias a través de medios digitales y/o cualquier otro a su alcance.

Las PARTES acuerdan que la versión taquigráfica de las conferencias, así como todo otro material asociado en formato multimedia, será publicado en un apartado especial en el sitio web de la FUNDACIÓN. Al finalizar el ciclo, todas las exposiciones podrán compilarse en una publicación de divulgación gratuita, tanto en soporte papel como digital.

CLAUSULA 3°. Implementación. La coordinación de las acciones tendientes a ejecutar el proyecto descrito en la Cláusula 1° se encuentra a cargo del Dr. Miguel Ángel CONDORÍ, por la UNIVERSIDAD, y del Licenciado Mauro SOLANO, por la FUNDACIÓN.

A los fines de establecer las comunicaciones pertinentes, ambos referentes fijan las siguientes casillas de correo electrónico miguel.angel.condori@gmail.com por la UNIVERSIDAD y mauro.solano@desarrolloargentino.org por la FUNDACIÓN. Asimismo, facilitan los siguientes números telefónicos: 0387 425424 de la UNIVERSIDAD y 011 4331 2435 de la FUNDACIÓN.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CLAUSULA 4°. Gastos. Los gastos derivados de la ejecución de la presente serán soportados por las PARTES de acuerdo a la naturaleza de las acciones que a cada una le corresponda implementar y, en general, a los compromisos asumidos.

En particular, la UNIVERSIDAD se compromete a proveer el espacio físico y equipos de sonido acordes a las necesidades derivadas del proyecto descrito en la Cláusula 1°.

Ninguna de las PARTES asumirá obligación alguna sobre los costos derivados de traslados, movilidad y/o estadía de los expositores y/o participantes de la jornada.

CLAUSULA 5°: Modificación de Términos y Condiciones. Cualquier modificación del contenido de las cláusulas de este instrumento, deberá plasmarse por escrito y suscribirse por representantes de las PARTES con atribuciones suficientes para obligarse en los nuevos términos.

CLAUSULA 6°. Acceso. A efectos de facilitar la ejecución de las actividades diagramadas, las PARTES se comprometen a facilitar a las personas afectas a las tareas descriptas en la Cláusula 1°, el acceso a sus instalaciones y a aquella información que, estando relacionada con el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos, sea necesario recabar durante la vigencia de la presente.

CLAUSULA 7°. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios constituidos en la Cláusula Décima del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Sr. José Antonio SCIOLI
Presidente
Fundación Buenos Aires la Gran Argentina

CPN VÍCTOR Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta